Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio Meta, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 50-001-40-03-008-2018-00679-00.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, allegado el despacho comisorio debidamente diligencia donde obra prueba del correspondiente embargo, y una vez efectuado el CONTROL DE LEGALIDAD a que alude el inciso 3° del artículo 448 del CGP, no advirtiéndose irregularidad alguna que invalide lo actuado; en los términos de la mencionada norma y lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11/03/2021 señalase la hora de las **8:00 a.m.** del día **NUEVE (09)** del mes de **MAYO** del año **2024** con el objeto de llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta del siguiente BIEN:

- El bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No, 230-86182 lote No. 36 Canagüey 3 Condominio Campestre el Rincón de las Lomas Primera Etapa-Propiedad Horizontal de Villavicencio.

Que se encuentra debidamente EMBARGADO Y AVALUADO CATASTRALMENTE, en la suma de $260.931.000.00.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con sujeción a las directrices fijadas en el en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11/03/2021, para los efectos del Art. 450 del CGP el **AVISO DE REMATE** estará publicado en el micrositio adjudicado al este despacho en

la página de la Rama Judicial, en la sección de avisos., al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

- https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-civil-municipal-de-villavicencio/136

Para acceder a la **AUDIENCIA DE REMATE** se les comparte a los interesados el siguiente link:

- https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Njg0YTk2NjEtZjhlMS00ZmM5LWE5Y2YtNTU1MzNmNGViYjdh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ad5b0f91-bcd7-42e0-8bb6-53cfab287bbf%22%7d

Se les advierte a los interesados que deben descargar previamente la aplicación MICROSOFT TEAMS, contar con buena conexión a internet para participar en la diligencia y conectarse 30 minutos antes de la hora establecida.

Por secretaria incorpórese la fecha de la diligencia en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial (Sección lateral izquierda – Cronogramas de audiencias), para consultar y tener acceso los interesados.

La Licitación comenzará a la hora señalada. **Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien a rematar**, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del CGP, y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo en la **cuenta No. 500012041008 del Banco Agrario de Colombia**, a órdenes de este Despacho Judicial, de conformidad con el artículo 451 del CGP.

Se advierte a los oferentes que deben presentarse las ofertas bajo los parámetros establecidos en el artículo 452 del CGP, las posturas que no cumplan dichos requisitos no se tendrán en cuenta.

Publíquese el aviso en la forma señalada en el artículo 450 del CGP, en los periódicos El Tiempo, La República o el Espectador, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Ignacio Pinto Pedraza
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1896c11c389a6e3562ba4273d2ae0df23e1f02bed2f5f5b0472cc094c10ec9e**

Documento generado en 08/03/2024 12:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica